

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30790 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 520/20, por auto de 14 de Septiembre de 2020 se declara el concurso voluntario y la conclusión del presente concurso voluntario del deudor Indaloretail, S.L., con CIF B04876116, representada por el Procurador don Alberto Torres Peralta, por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles gastos del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Se declara la extinción de la mercantil Indaloretail, S.L., con CIF B04876116 y se acuerda librar mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Indaloretail, S.L.

Almería, 14 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200040898-1